

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2021

Proceso No 2020-0387

Toda vez que se observa en la anotación del certificado de tradición y libertad aportado por el demandante., que existe prenda a favor de BANCOLOMBIA S.A., El Juzgado ordena citarlo, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de su notificación personal comparezcan a este despacho a hacer valer sus créditos, dentro del presente proceso o en proceso separado con garantía real.

Súrtase la notificación conforme lo ordenan los artículos 291 Y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 26 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA